



República de Colombia

000151



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2018000050028**

"Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander"

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) Formulación y presentación; (2) Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) Priorización y aprobación y (4) Ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000151

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras". Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, conforme el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, mediante el Acuerdo No. 92 del 06 de septiembre de 2019, el OCAD Regional Centro Oriente, aprobó el proyecto "**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**", con Código BPIN: 2018000050028, por un valor de \$ 2.243.583.583 con recursos provenientes de Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz de la vigencia 2019.

Que, el día 26 de septiembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Regional, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos, previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto "**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**", con Código BPIN: 2018000050028, por un valor de \$ 2.243.583.583, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2019 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Decreto No. 1118 del 13 de septiembre de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro "005-2402-0603-2018-00005-0028 MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS DE CACHIRÁ LA ESPERANZA NORTE DE SANTANDER", la suma de \$ 2.243.583.583 correspondiente a los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz de la vigencia 2019.

Que, para el proyecto "**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**", con Código BPIN: 2018000050028, se expedieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
17319	29/10/2019	\$ 2.096.807.086
17419	14/11/2019	\$ 146.776.497
12021 (homologación)	18/02/2021	\$ 17.085



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000151

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

Que, para la contratación del proyecto “Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander”, con Código BPIN: 2018000050028, se adelantaron los siguientes procesos:

No. PROCESO PRECONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	No. DE CONSTANCIA	CONTRATO RELACIONADO
LP-SI-013-2019	Licitación pública	19-21-15520	00124
CM-SI-010-2019	Concurso de méritos	19-15-10205229	00125

Que, para el proyecto “Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander”, con Código BPIN: 2018000050028, se expedieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
4120	11/03/2020	\$2.096.748.360
11721 (homologación)	18/02/2021	\$17.085,00
3820	03/03/2020	\$146.776.497,00

Que, para la ejecución del proyecto “Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander”, con Código BPIN: 2018000050028, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONTRATO DE OBRA No. 00124 del 17 de febrero de 2020.
 - Objeto: UNION TEMPORAL CACHIRA LA ESPERANZA 2019 PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO VIAL MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS DE CACHIRA, LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER.
 - Contratista: 901362682- UNION TEMPORAL CACHIRA LA ESPERANZA 2019.
 - Valor contratado: \$ 2.096.765.445,00
 - Acta de Inicio: Marzo 18 de 2020.
 - Acta de Recibo Final: Septiembre 11 de 2020.
 - Acta de Liquidación: Abril 25 de 2022.
2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00125 del 12 de febrero de 2020.
 - Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO N° LP-SI-013-2019 MEJORAMIENTO EN TRAMOS DE VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE CÁCHIRA, LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2018000050028).
 - Contratista: 901361912-CONSORCIO INTER CACHIRA.
 - Valor contratado: \$ 146.776.497,00.
 - Acta de Inicio: Marzo 18 de 2020.
 - Acta de Recibo Final: Septiembre 11 de 2020.
 - Acta de Liquidación: Abril 25 de 2022.



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

000151

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

Que, mediante el Informe de Interventoría Final, de fecha 11 de septiembre de 2020, CONSORCIO INTER CACHIRA, interventor del contrato de obra No. 00124 del 17 de febrero de 2020, certifica documentalmente la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos ejecutados, en cumplimiento del objeto de este contrato.

Que, mediante el Informe de Supervisión No. 03 y Final, de fecha 13 de septiembre de 2020, el ingeniero JONATHAN DAVID LIZCANO GARCIA, Supervisor del contrato de interventoría No. 00125 del 12 de febrero de 2020, certifica la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos realizados por la interventoría, en cumplimiento del objeto de éste contrato.

Que, con la ejecución del proyecto “**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2018000050028, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%,

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Valor Ejecutado	% de Ejecución
Mejorar la vía terciaria de los Municipios de Cachirá y La Esperanza	Kilómetros de vías terciaria	Kilómetros de vías	0,8250	0,8250	100
Mejorar la vía terciaria de los Municipios de Cachirá y La Esperanza	Servicio de Información Geográfica - SIG	Kilómetros de vías	25,39	25,39	100

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto “**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2018000050028.

Valor Total del Proyecto.....	\$ 2.243.583.583,00
Valor SGR aprobado proyecto.....	\$ 2.243.583.583,00
Valor Otras fuentes proyecto.....	\$ 0,00
Valor contratado SGR.....	\$ 2.243.541.942,00
Valor contratado Otras fuentes.....	\$ 0,00
Valor recursos ejecutados SGR	\$ 2.243.524.857,00
Valor pagado recursos SGR.....	\$ 2.243.524.857,00
Valor pagado recursos Otras fuentes.....	\$ 0,00
Valor no contratado y/o recursos SGR a liberar.....	\$ 58.726,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto “**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2018000050028.



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000151

Resolución No. _____ de 2022

(25 JUL 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe saldo de recursos SGR a liberar por un valor de \$58.726,00 con cargo al proyecto “**Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los Municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander**”, con Código BPIN: 2018000050028.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

25 JUL 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Jhonatan Lizcano, Apoyo Secretaría de Vías.

Revisó: Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental
Ing Ricardo Umbarila, Asesor Externo de la Secretaría de Planeación Departamental
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería - Secretaría de Hacienda Departamental
Dr. Eduardo José Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador

Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías Departamental
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental